



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVII

Miércoles, 25 de junio de 1980

Núm. 144

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 5.407

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 3 de junio de 1980, acordó admitir a la oposición libre convocada para cubrir la plaza de Inspector Jefe del Cuerpo de Policía municipal a los siguientes aspirantes, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria:

Don Víctor Borderías Benesenes.

Don Primitivo Cardenal Portero.

Don Francisco-Javier Henríquez Rodríguez.

Y a los efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, dicha lista de aspirantes, una vez publicada en el «Boletín Oficial del Estado», deberá exponerse en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Se advierte a los aspirantes que la concurrencia de los requisitos precisos y condiciones especialmente señalados en las bases deberá justificarlas documentalmente el aspirante propuesto para poder ser nombrado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 4 de junio de 1980. — El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 5.206

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 1980.

Constituyóse la Comisión Permanente en sesión ordinaria en primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las diez y diez horas, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde accidental, don Juan Monserrat Mesanza, con asistencia de los Concejales señores:

res: don Luis García-Nieto Alonso, don Luis Gascón Cao, don Miguel Merino Pinedo, don Carlos Lahoz Mustienes, don Emilio Eiroa García, don Isabelo Alfonso Forcén Bueno y don José-Luis Martínez Blasco. Interventor de Fondos municipales, don Luis Merlo Patón, y Secretario general, don Xavier de Pedro y San Gil.

Excusaron su falta de asistencia a la sesión el Ilmo. señor Alcalde, don Ramón Sáinz de Varanda, por estar en viaje oficial, y el señor Roldán, por tener que atender obligaciones ineludibles.

Seguidamente fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior, sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Entrando en el orden del día, se acordó:

Oficial

Aprobar relación de facturas por trabajos y suministros efectuados a la Corporación.

Economía y finanzas

Aprobar la propuesta de anulación de varios valores, en recibo, que formula el señor Depositario.

—Aprobar las siguientes cuentas justificadas: Ingeniero Jefe de Vialidad y Aguas; Secretario Particular del señor Alcalde; presentada por asignación concedida; Jefatura de los Servicios Municipales Veterinarios; Dirección de Montes; Dirección de Vialidad y Aguas, y Maestro Encargado de la Casa Consistorial.

Propiedades

Que cause alta en concesión de vivienda y corral en barrio de Juslibol doña Pilar Navarro Baranda.

—Instalación de nueva megafonía interior en la Oficina de Planeamiento.

—Aprobar recepción definitiva de las obras de abastecimiento de agua potable al barrio de La Cartuja Baja.

—Abonar al Fondo Nacional de Garantía importe de recibos de seguro

obligatorio de vehículos municipales correspondiente a 1980.

—Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Angel Martínez Paredes, delegado de «Compañía de Seguros Iberia», contra acuerdo de la Comisión Permanente de 26 de febrero pasado sobre abono indemnización de daños en vehículo por caída de farola.

—Adjudicar a don Bruno Villar López las obras de demolición y posterior vallado del solar resultante en avenida de Cataluña, número 18.

—Decretar la caducidad de las parcelas que se indican en monte «Restos de Torrero», para repoblación forestal.

—Aprobar la tarifa en el servicio de mantenimiento concertado con la firma «International Business Machines», S. A. E., de la máquina perforadora de la sección de Proceso de Datos.

—Adjudicar a la empresa «Derribos Ginés» las obras de demolición del edificio número 9 de la calle San Lázaro.

—Aprobar el proyecto adicional en la contrata de pavimentación del camino de Miraflores.

—Adquirir del Instituto Geográfico un juego completo de planos parcelarios para el servicio de Inventario y Patrimonio municipal.

—Contestar a don Ramón Magaña Santos, Presidente de la Asociación de propietarios y vecinos del barrio de la Paz, en el sentido que se indica sobre proyecto de urbanización del polígono 37.

Urbanismo

Quedar enterada de la declaración de estado de ruina inminente de la casa número 26 de la calle Palafox de esta ciudad.

—Incoar expediente de sanción a don Francisco Budría Lalanza, sobre obras realizadas en carretera de Valencia, angular a calle Violante de Hungría.

—Cancelar aval bancario aportado por derechos de licencia por construcción de colegio en carretera de Logroño, sin número, a petición de la

Superiora de la Compañía de Santa Teresa de Jesús.

—Desestimar devolución de cantidad por construcción de edificio residencial en plaza de Salamero, a petición de «Construcciones Gracia Benito», sociedad anónima.

—Conceder licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar en camino de La Puebla, 16, del barrio de Villamayor, a petición de don Jesús Tena Tesán.

—Conceder licencia de obras para construcción de edificio en calle Cervantes y Alférez Provisional, a petición de Constantino Barrios Irriera.

—Conceder licencia de obras en proyecto de ejecución a petición de José-María Moreno Balduque, para construcción de vivienda unifamiliar en urbanización «El Zorongo».

—Conceder certificado de fin de obra del edificio sito en calle Jesús y María, del barrio de Casetas, a petición de José-Ramiro Sánchez Ceamanos.

—Idem ídem en calle La Rosa y otras del barrio de Casetas, a petición de «Gayval», S. A.

—Informar a don Enrique Celayo Lahuerta sobre construcción de tejadillo sobre garaje.

—Sobreser expediente de D. M. Guillén sobre demolición de obras de vivienda unifamiliar en barrio Alfocea, sin número.

—Desestimar la petición de licencia de obras para reforma de local en calle Unceta, números 2 y 4, a petición de Antonio Marín Arnal.

—Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local en calle Don Jaime I, número 21, a petición de José Sancho Moreno.

—Idem ídem en avenida de Independencia, número 23, a petición de M. S. Sancho de Alierta.

—Idem ídem en calle Delicias, número 6, a petición de Banco de Fomento.

—Conceder licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar en urbanización «Las Abdulas», a petición de Teresa Sampió Sierra.

—Incoar expediente de sanción a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad sobre desprendimiento de dos planchas de aluminio en fachada del edificio sito en plaza de Aragón, San Ignacio de Loyola y paseo de la Constitución.

Régimen interior

Elevar a superior sanción de la Mutualidad expediente de pensión de jubilación de don Eduardo Artigas Aparicio, guardia municipal.

—Conceder jubilación forzosa por cumplimiento de edad reglamentaria al Sargento de la Policía municipal don Antolín Lasanta Giménez.

Acción y Promoción Social

Que por operarios municipales se proceda a la realización de diversas obras en colegio nacional «López Ornat», colegio nacional «Pedro Arnal Caverro» y colegio nacional «Ramiro Soláns».

—Ampliar la cesión, ya existente, del Teatro Principal, a doña Dolores Gómez de Avila, para ensayos previos al acto de clausura del curso académico.

—Ceder el uso del Teatro Principal el día 25 de mayo, para la celebración

de un concurso regional de jota para aficionados.

—Autorizar el gasto importe de la restauración de desperfectos en lienzos y marcos que fueron estropeados en la segunda planta de la Casa Consistorial.

—Autorizar el gasto importe de los trabajos de montaje del cuadro San Raimundo de Peñafort en el palacio de la Lonja.

—Autorizar el gasto importe del traslado de lienzos del pintor Marín Bagüés a las localidades de Sevilla y Leciñena, una vez finalizada la exposición en Madrid, a la firma «Macarrón».

—Autorizar el gasto importe de la reposición de cristales en el colegio nacional «Palafox», y que llevó a cabo la firma comercial «Vidrieras Salduba».

—Autorizar la realización de las obras de construcción de un gimnasio en el recinto del colegio nacional «Doctor Azúa».

—Aprobar el pliego de condiciones técnicas y administrativas para la realización del pintado del edificio del grupo escolar «Gustavo Adolfo Bécquer».

Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana

Conceder licencia a la empresa «Construcciones Enrique de Luis», para el funcionamiento de torre-grúa en Doctor Cerrada, números 7-13.

—Idem ídem a «Construcciones y Contratas», S. A., en paseo de las Damas, paseo de Sagasta y calle León XIII.

Seguidamente el señor Eiroa, Delegado de la Casa Consistorial, reitera petición a la Alcaldía sobre medidas de seguridad contra incendios en la Casa Consistorial.

Se levanta la sesión a las diez cuarenta horas.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, 21 de mayo de 1980. — El Secretario general, Xavier de Pedro. — Visto bueno: El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 5.206

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 1980.

Constituyóse la Comisión Permanente en sesión ordinaria en primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las diez quince horas, bajo la presidencia del Alcalde, don Ramón Sáinz de Varanda, con asistencia de los Concejales: don Juan Monserrat Mesanza, don Luis Roldán Ibáñez, don Luis García-Nieto Alonso, don Luis Gascón Cao, don Miguel Merino Pinedo, don Carlos Lahoz Mustienes, don Emilio Eiroa García, don Isabelo-Alfonso Forcén Bueno, don José-Luis Martínez Blasco y doña Isabel Pérez Grasa. Interventor de Fondos municipales accidental, don José-Manuel Oliván, y Secretario general, don Xavier de Pedro y San Gil.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Entrando en el orden del día, se acordó:

Oficial

Aprobar relación de facturas por trabajos y suministros efectuados a la Corporación.

Economía y Finanzas

Aprobar propuesta formulada por el señor Depositario, de anulación de valores en recibo relativos a varios números.

—Declarar la cancelación y devolución del aval bancario constituido por el Banco Español de Crédito, a favor de «Zaragoza Urbana», S. A., por importe de 8.252.312 pesetas, para garantizar el pago aplazado de la liquidación practicada en concepto de tasa de equivalencia, referente a la finca ubicada en Capitán Portolés-Vieja Guardia.

Propiedades

Abonar a la Junta de Compensación Subpolígono 2, polígono 71, barrio de Santa Isabel, importe de la derrama por finca municipal.

—Aprobar recepción definitiva de obras de pavimentación de patio de recreo del colegio nacional «Joaquín Costa», realizadas por Encarnación Alda Fuertes.

—Aprobar trabajos realizados en alumbrado público por reforma variaria en paseo de María-Agustín-Pablo Gallgo, por don Enrique Coca.

—Idem ídem de limpieza de alcantarillado realizada en viviendas del barrio Oliver y piscina del barrio de Miralbuena, por «Construcciones y Contratas», S. A.

—Idem ídem trabajos de reparación, adecuación y nuevo emplazamiento de cuadro automático de alumbrado en calle Almagro, realizados por Enrique Coca.

—Idem realización de ensayos de materiales en obras de cementerio, por «Laboratorios Proyex», S. A.

—Desestimar la solicitud formulada por don Angel Brusel Sevilla de anular recibo girado por costo de obras de demolición de finca número 18, de avenida de Puente del Pilar, por las razones que se indican.

—Aprobar sustitución de la impresora del equipo «Univac» existente en Proceso de Datos por el nuevo modelo que se indica.

—Adjudicar a «Industrias y Montajes Eléctricos», S. A., las obras de instalación de alumbrado en plaza de Utrillas en las condiciones que se señalan.

—Adjudicar al contratista don Vicente Oliver Caramonte las obras de saneamiento y revestimiento de parte de la fachada de finca sita en calle Mayor, sin número, del barrio de Juslibol.

—Contestar al Ayuntamiento de Fuendetodos en el sentido que se indica en relación con su petición de realizar una copia en bronce de la escultura de Goya ubicada en el hall de la Casa Consistorial.

—Contestar a doña María-Jesús Martín que no es posible acceder a su petición de cesión de terrenos donde ubicar un centro especial de empleo, por los motivos que se indican.

—Autorizar a don Alfonso López Rodríguez, Secretario del comité de empresa de «Inalsa», para celebrar verbenas el 17 de mayo en el cuarto de Hernán Cortés, ratificando actuaciones de la M. I. Comisión de Propiedades.

—Comparecer en apelación interpuesta por don Emilio Abad Lluch contra sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, que a su vez confirmaba resoluciones municipales sobre gestión de cobro en vía de apremio del

coste de la contrata municipal de derribo de la parte declarada en ruina de la finca número 44 de la calle del Coso, al no haber sido ejecutado por la propiedad.

—Aprobar tarifas de entrada a instalaciones de antigua Hípica.

—Acordar, por razones de urgencia, la adjudicación por concierto directo de las obras necesarias para dotación de servicios en grupo escolar «Arrabal-Zalfonada», dando cuenta al Ayuntamiento Pleno para su posterior ratificación.

—Idem ídem de grupo escolar en la Bombarda, dando cuenta igualmente al Ayuntamiento Pleno para su posterior ratificación.

—Idem ídem centro de formación profesional en avenida de Cataluña, debiendo ratificarse asimismo por el Ayuntamiento Pleno.

—Mantener recurso de apelación interpuesto por el Procurador de la Corporación ante el Tribunal Supremo contra sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo en procedimiento contencioso interpuesto por la entidad mercantil «Bolsas de Papel», sociedad anónima, sobre abono de indemnizaciones por daños al romperse tubería de agua en carretera de Logroño, debiendo ser ratificado por el Ayuntamiento Pleno.

—Comparecer en recurso de apelación interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento ante el Tribunal Supremo, contra sentencia de la Sala de lo Contencioso, dictada en recurso interpuesto por don Pablo Loy sobre cesión gratuita de viales en calle Zalmedina, debiendo ratificarse este acuerdo por el Ayuntamiento Pleno.

Régimen interior

Acordar el abono de las cantidades que se indican con cargo al servicio de asistencia médica a funcionarios a los siguientes facultativos y centros médicos: Sanatorio Psiquiátrico «Nuestra Señora del Pilar», Hospital de Enfermedades del Tórax, Clínica «Montpellier», Hospital Provincial «Nuestra Señora de Gracia», Hospital Clínico Universitario, Nueva Clínica «Quirón», Ciudad Sanitaria «José Antonio», doctor Vicente Tejedo y doctor Gustavo B. Clavería.

—Acordar abono de cantidades por atenciones médicas y ayuda por adquisición de prótesis, aparatos ortopédicos, etc., a los funcionarios que se indica.

—Quedar enterada del acuerdo adoptado por la «Munpal» por el que se concede a don Eugenio Ferrer Arriola la pensión que se indica en el expediente, por aplicación de amnistía y en concepto de diferencias de agosto de 1976 a abril de 1980, a cargo de la Corporación, que a su vez reintegrará a «Munpal».

—Quedar enterada de la pensión de jubilación reglamentaria de don Serafín Gazulla Gimeno, Encargado de la Casa Consistorial.

—Quedar enterada del acuerdo adoptado por la «Munpal» por el que se concede a don Ramón Urcía Pueyo, por estimación de recurso, actualización de pensión que se indica en el expediente.

—Acordar el abono de las cantidades que se indican en los expedientes en concepto de pensión de viudedad a las siguientes señoras: doña Inés Villacampa Campos, doña Agustina Li-

dón García y doña Josefa Sierra Estrada.

—Quedar enterada del acuerdo adoptado por la «Munpal» sobre abono de haberes a herederos a favor de los siguientes señores: doña Julia y doña Pilar Isábal Félez, en concepto de haberes devengados y no percibidos por su madre doña Pilar Félez Fortis, e igualmente a los herederos de don Apolonio Usón Modrego: doña Corpus Usón Matute.

—Quedar enterada de la jubilación forzosa por cumplimiento de edad reglamentaria del subalterno (portero del Matadero) don Julio Abril Giménez.

—Acceder a la solicitud de reingreso al servicio activo desde su anterior situación de excedencia voluntaria de don Luis Montero Lon.

—Abonar a don Pedro J. Urroz Lasuén, Aparejador Subjefe del Cuerpo de Bomberos, la cantidad que se indica en el expediente, en concepto de dietas por comisión de servicio, de su viaje realizado a Sevilla.

Acción y Promoción Social

Contestar a don Francisco Velázquez que al hotel-residencia «La Romareda», sito en calle Asín y Palacios, le corresponde el número 11 de la citada calle.

—Ceder el uso del palacio de la Lonja a la Federación Provincial de Asociaciones de Padres de Alumnos de Centros Estatales de Zaragoza, para la celebración de la «II Muestra Cultural».

—Autorizar el gasto importe de la reparación del mobiliario de la biblioteca de Casetas, a la firma «Talleres Polo».

—Contestar a don Pablo Tabuenca Muñoz, en representación de «Inmobiliaria Gayarre», sobre la numeración de las calles Vicente Berdusán, Escoriaza y Tenor Gayarre.

—Contestar a don Luis Adrián Sanz López sobre la numeración que solicita de la vía de la Hispanidad.

—Contestar a don Angel Vallejo sobre la numeración de la finca sita en paseo de Sagasta, entre las calles Cervantes y Zumalacárregui.

—Adjudicar a la firma comercial «Enrique Miret Espoy», S. A., los trabajos de reparación del suelo en el colegio nacional «Monsalud».

—Proceder por parte de operarios municipales a las obras de reparación que se indican en colegios «José-María Mir», «Julían Nieto», «Pedro-Joaquín Mir», «Julían Nieto», «Pedro Joaquín Soler» y «Tío Jorge».

—Aprobar el aumento de los precios en los materiales para la realización de las obras por operarios municipales en los colegios que se indican en expediente.

—Autorizar el gasto importe de los trabajos de limpieza de alcantarillado en los colegios nacionales «San Benito» y «José-María Mir Vicente», que fueron realizados por la empresa «Construcciones y Contratas».

—Aprobar los pliegos de condiciones administrativas y técnicas para la realización de los trabajos de impermeabilización de cubiertas en zonas del colegio nacional «Marcos Frechín».

—Autorizar el gasto en favor del profesor don Aser Pamplona Gracia, del colegio nacional «Ricardo Mur», por diversas reparaciones realizadas en la casa-habitación de que dispone en el

edificio escolar y cuya vivienda carecía de las condiciones de habitabilidad.

—Ceder el uso del Teatro Principal, durante los días 1, 8, 15 y 22 de junio, para la celebración del «Premio Demetrio Galán Bergua».

Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana

Declarar válida la subasta celebrada para adjudicar las licencias que autorizan la ocupación de la vía pública con puestos para la venta de helados en el presente año.

—Quedar enterada de la sentencia dictada en el recurso de apelación contra el fallo del Juzgado de distrito número 4, favorable a los intereses municipales.

—Anular el procedimiento de apremio seguido en reclamación del importe de gastos ocasionados en conato de incendio de compresor sito en plaza de Paraíso y, en consecuencia, girar uno nuevo a nombre de «Fomento de Obras y Construcciones», S. A.

—Proceder a la reparación de dos registros de corriente eléctrica sitos en mercado «San Vicente de Paúl», por parte de la Dirección de Servicios Industriales.

Urbanismo

No ha lugar a considerar en estado de ruina al edificio sito en calle Palomar, número 45, de esta ciudad.

—Quedar enterada de sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo sobre declaración de ruina de la casa números 3 y 4 de la plaza de Salamero.

—Cancelar aval bancario aportado por la parte exenta de derechos de licencia a petición de don Francisco J. Gil Huerta.

—Idem ídem y requerir sobre petición de certificado de fin de obra a don Benjamín Mesagué Aso, en calle Cavia, número 13.

—Conceder licencia de obras para construcción de chalet en urbanización «El Zorongo», en parcela 213 a petición de don Manuel Gracia Bailo y en parcela número 50 a don Jaime Pérez Borque.

—Suspender la ejecutividad del acuerdo sobre demolición y remitir a la Diputación General de Aragón sobre construcción de nave en Miralbueno, 134, a don Serafín Carbó Sancho.

—Conceder certificado de final de obra en casa sita en paseo de María Agustín, número 5, a petición de don Joaquín Herrero Pascual.

—Informar a don Guillermo Serrano sobre condición quinta de la licencia de obras otorgada para construcción de edificio en avenida de Pablo Gargallo, número 77, sobre carga y descarga.

—Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Joaquín Díaz Tuesta sobre cerramiento de galería en paseo de María Agustín, número 4, cuarto.

—Requerir a los señores que se indica sobre obras realizadas en terraza de la casa sita en Padre Consolación, números 11-13, y en los mismos términos en calle Estepona, número 7, calle Castelar, 89, y calle Arias, número 10.

—Ejecución de acuerdo de demolición de ampliación de edificio en calle Franco y López, número 37.

—Conceder licencia de obras para reforma de local en plaza de San Fran-

cisco, número 14, a petición de don José Ortiz Fleta.

—Conceder licencia de obras a precario para construcción de subestación transformadora en polígono «Miraflores».

Previa declaración unánime de urgencia, se aprobó:

A propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

—Designar como funcionario eventual a don Juan-Carlos Castro Fernández, para prestar sus servicios como administrativo, a las órdenes directas de la Alcaldía-Presidencia, y adjunto a la Secretaría particular.

A propuesta de la Comisión de Propiedades:

—Formalizar la concesión del servicio de bar-restaurante sito en las instalaciones de la antigua Hípica, en favor de don Lorenzo Gallán Arrabal.

A propuesta de la Delegación de Deportes:

—Iniciar expediente para la cesión de uso, para la temporada estival 1980, de las instalaciones deportivas sitas en barrio de San Gregorio pertenecientes a las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul.

A continuación, y refiriéndose al hipermercado que se proyecta instalar en el municipio de Utebo, se reiteró la autorización a la Alcaldía-Presidencia para comparecer en plazo de alegaciones y cuantas actuaciones sean precisas en este tema.

La Comisión Permanente acordó, asimismo solicitar del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo la ampliación del plazo de exposición pública del estudio especial de planeamiento de la red arterial de Zaragoza.

Se levantó la sesión siendo las diez treinta y cinco horas.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, 28 de mayo de 1980. — El Secretario general, Xavier de Pedro. — Visto bueno: El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 5.423

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 174 de 1980, promovido por don Juan-José Vázquez Casabona y otros, contra resolución de la Dirección General de Trabajo, fecha 8 de abril de 1980, estimando recurso de alzada interpuesto por la empresa «Balay», S. A., contra otra de la Delegación Provincial de Trabajo de Zaragoza de 17 de octubre de 1979, recaída en expediente de autorización de turnos de trabajo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 16 de junio de 1980. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 5.266

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora intemperie y su acometida aérea, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: Don José-María Heredia Vidiella.

Domicilio: Madrid-5 (Embajadores, número 206, quinto D).

Referencia: AT 125-80.

Emplazamiento: Moros, a la altura del kilómetro 9'200 de la carretera Ateca-Torrelapaja.

Potencia y tensiones: 100 KVA, de 15-0'380-0'220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 159'30 metros de longitud, que arranca de la línea Ateca-Villalengua, de «ERZ».

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a cámaras frigoríficas.

Presupuesto: 619.184 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (General Franco, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en «Heraldo de Aragón».

Zaragoza, 10 de junio de 1980. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 5.457

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora intemperie y su acometida aérea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Doña Josefina Mainar Moreno.

Domicilio: Mediana de Aragón.

Referencia: AT 131-80.

Emplazamiento: Mediana de Aragón (finca «Torre Mantilla»).

Potencia y tensiones: 10 KVA, de 10-15-0'380-0'220 KV.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a la granja de la propietaria.

Presupuesto: 561.400 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (General Franco, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anun-

cio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 13 de junio de 1980. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 5.458

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora intemperie y su acometida aérea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Don Félix Laguna Quílez, don Crisanto Cebollada Royo, don Julio Cebollada Royo y don Esteban Hijazo Hijazo.

Domicilio: Daroca (Mayor, 90).

Referencia: AT 205-78.

Emplazamiento: Daroca (polígono 36, a la altura del punto kilómetro 217'800 de la carretera 330).

Potencia y tensiones: 100 KVA, de 15-0'380-0'220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 800 metros de longitud, que arrancará de la línea a la ET de la urbanización «Pinar de San Cristóbal».

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a las fincas propiedad de los interesados.

Presupuesto: 1.171.860 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (General Franco, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 13 de junio de 1980. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 5.418

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector de Industrias Transformadoras de Plásticos

TEXTO DEL CONVENIO

Ambito funcional y territorial

Artículo 1.º Ambito territorial. — Las disposiciones del presente Convenio regirán en Zaragoza y su provincia.

Art. 2.º Ambito funcional. — Quedan sometidas a las estipulaciones de este Convenio las empresas dedicadas a la transformación de plásticos comprendidas en el apartado 10 del artículo 2.º de la Ordenanza de Trabajo para las Industrias Químicas, aprobada por Orden de 24 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 182, de 31 de julio).

Ambito personal

Art. 3.º El Convenio afectará a todo el personal empleado en centros de trabajo de empresas incluidas en el ámbito funcional y situadas dentro del ámbito territorial.

Ambito temporal

Art. 4.º Entrada en vigor. — El Convenio entrará en vigor el día de su publicación, finalizando su vigencia el

31 de diciembre de 1980. A efectos económicos se considerará como fecha de entrada en vigor el 1.º de enero de 1980. Los atrasos que se deriven de lo anteriormente dicho serán abonados en el plazo de dos meses, a partir de su publicación.

Denuncia y prórroga

Art. 5.º El Convenio se entenderá prorrogado de año en año si no se denuncia por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses al vencimiento del plazo de duración pactado, y se comenzarán las negociaciones con un mes de antelación a la finalización de la vigencia.

Comisión paritaria

Art. 6.º La comisión paritaria del Convenio será un órgano de interpretación, conciliación, arbitraje y vigilancia de su cumplimiento.

Sus funciones específicas serán las siguientes:

- Interpretación auténtica del Convenio.
- Arbitraje de los problemas o cuestiones que le sean sometidos por ambas partes, de común acuerdo, en asuntos derivados de este Convenio.
- Conciliación facultativa de los problemas colectivos, con independencia de las atribuciones que por norma legal puedan corresponder a los organismos competentes.
- Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.
- Estudio de la evolución de las relaciones entre las partes contratantes.

f) Entender en cuantas otras cuestiones tiendan a la mayor eficacia práctica del Convenio.

Las resoluciones o acuerdos adoptados por unanimidad por la comisión paritaria tendrán en principio carácter vinculante, si bien no impedirán en ningún caso el ejercicio de las acciones que puedan utilizarse por las partes ante las jurisdicciones administrativas y contenciosas previstas en el Reglamento de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, en la forma y con el alcance regulados en dicho texto legal.

En caso de duda, la comisión elevará consulta a la Autoridad laboral competente.

Compensación y absorción

Art. 7.º Las condiciones económicas pactadas en este Convenio formarán un todo o unidad indivisible, y a efectos de su aplicación práctica serán consideradas globalmente en su cómputo anual.

En las presentes condiciones económicas quedan absorbidas y compensadas en su totalidad las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, Convenio sindical, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres comarcales o locales o por cualquier otra causa.

Art. 8.º Las disposiciones futuras que representen un aumento en todos o en alguno de los conceptos retributivos quedarán absorbidas automáticamente en las condiciones pactadas en el presente Convenio si éstas, globalmente consideradas, fueran de cuantía superior.

Garantías «ad personam»

Art. 9.º Se respetarán todas las situaciones personales que superen a lo pactado en el presente Convenio.

Retribuciones fundamentales y complementarias

Art. 10. Base salarial. — A todos los efectos del presente Convenio se denomina y tendrán la consideración de base salarial las cantidades que figuran en la primera columna del cuadro que como anexo se detalla al final de este texto y que forma parte del mismo.

Para el año 1980 se garantiza a todos los trabajadores afectados por el presente Convenio un incremento salarial igual a la diferencia existente entre las tablas del anterior Convenio y las pactadas en el presente.

Art. 11. Complemento de asistencia. — Se concede un complemento que se denominará complemento de asistencia y cuya cuantía para cada categoría profesional se especifica en la columna correspondiente al cuadro anexo al Convenio. El complemento de asistencia se percibirá por día laborable, siempre que se alcance el rendimiento mínimo, entendiéndose por rendimiento mínimo la actividad de 60 en el sistema Bedaux, o el 100 en el sistema nacional de productividad. El complemento de asistencia será tenido en cuenta a los efectos de liquidación de los periodos de vacaciones reglamentarias.

Revisión salarial

Art. 12. En caso de que el índice de precios al consumo establecido por el Instituto Nacional de Estadística llegue a superar al 30 de junio de 1980 el 6,75 por 100, una vez excluida la repercusión de los precios de la gasolina de consumo directo, se efectuará una revisión salarial en el exceso sobre el índice así calculado.

En caso de que por sucesivas modificaciones del salario mínimo interprofesional éste sea superior a los salarios base de este Convenio se acoplarán los mismos, deduciendo la diferencia del complemento de asistencia.

Gratificaciones

Art. 13. De acuerdo con el artículo 71 de la Ordenanza laboral, en los meses de julio y diciembre las empresas abonarán a sus trabajadores el importe de treinta días de base salarial y, en su caso, el complemento de antigüedad, en cada una de dichas festividades, que deberán hacerse efectivas en las fechas indicadas en el mencionado artículo.

Beneficios

Art. 14. Las empresas abonarán a su personal anualmente y en concepto de participación en beneficios el importe de quince días de base salarial, más complemento de antigüedad, en su caso, que se abonará dentro del primer trimestre natural del año siguiente a que dicha participación en beneficios corresponda.

Antigüedad

Art. 15. El complemento de antigüedad consistirá en dos trienios y

seis quinquenios y se calculará sobre la primera columna o base salarial de la tabla anexa. Se abonará en la forma y porcentajes establecidos en el artículo 68 de la Ordenanza de Trabajo para las Industrias Químicas.

Jornada de trabajo

Art. 16. La jornada de trabajo será de 43 y 42 horas semanales, según se trate de jornadas partidas o continuadas. La distribución del horario se realizará mediante acuerdo entre la empresa y la representación sindical de los trabajadores.

Las empresas que tengan jornada continuada concederán a los trabajadores un descanso de quince minutos, computados como jornada efectiva de trabajo. En el caso de que la empresa optara por retribuir el antecitado período, en lugar de disfrutarlo, lo será a prorrata de salario base y plus de asistencia.

Calendario laboral

Art. 17. En el plazo de un mes, a partir de la publicación del calendario laboral, las empresas, con la intervención del comité de empresa o delegados de personal, señalarán el calendario laboral de la empresa.

Dicho calendario deberá incluir las fiestas locales y las fechas hábiles para el disfrute de las vacaciones, así como la fijación de los «puentes».

Vacaciones

Art. 18. Todo el personal disfrutará de unas vacaciones retribuidas de treinta días naturales, procurando las empresas, en la medida de lo posible, acomodarlas al periodo estival.

Los trabajadores que en la fecha determinada para el disfrute de las vacaciones anuales no hubieran completado un año efectivo en la plantilla de la empresa disfrutarán de un número de días proporcional al tiempo de servicios prestados.

El cuadro de distribución de las vacaciones se expondrá con una antelación de dos meses, como mínimo, en los tablones de anuncios, para conocimiento del personal.

La liquidación de las vacaciones se efectuará para todo el personal antes del comienzo de las mismas, y serán retribuidas conforme al promedio obtenido por el trabajador por todos los conceptos salariales, en jornada normal, en los tres meses anteriores a la fecha de iniciación de las mismas.

El personal con derecho a vacaciones que cese en el transcurso del año tendrá derecho a la parte proporcional de la vacación, según el número de meses trabajados, computándose como mes completo la fracción del mismo. En caso de fallecimiento del trabajador este importe se satisfará a sus derechohabientes.

Licencias

Art. 19. Se establecen las siguientes licencias retribuidas:

- Por matrimonio: Quince días naturales.
- Por alumbramiento de esposa o enfermedad grave o fallecimiento de cónyuge, hijo, padre o madre, de uno u otro cónyuge, nietos, abuelos o her-

manos: Dos días, que pueden ampliarse hasta tres más cuando el trabajador necesite realizar un desplazamiento al efecto.

c) Por traslado de su domicilio habitual: Un día.

d) Por cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal: El tiempo indispensable para ello.

e) La mujer trabajadora tendrá derecho, al menos, a un período de descanso laboral de seis semanas antes del parto y ocho después del parto. El período posnatal será en todo caso obligatorio y a él podrá sumarse, a petición de la interesada, el tiempo no disfrutado antes del parto.

Asimismo tendrá derecho a un período de excedencia no superior a tres años por cada hijo nacido y vivo, a contar desde la fecha del parto. Los sucesivos alumbramientos darán derecho a un nuevo período de excedencia que, en su caso, pondrá fin al que viniera disfrutando.

Licencias sin sueldo

Art. 20. Podrán solicitar licencia sin sueldo, con una duración máxima de tres meses, los trabajadores fijos que habiendo superado el período de prueba lleven al servicio de la empresa más de seis meses. Las empresas resolverán favorablemente las solicitudes que en ese sentido se les formulen, salvo que la concesión de licencias afectara gravemente al proceso productivo o se encontraran disfrutando este derecho un número de trabajadores equivalente al 2 por 100 de la plantilla del centro de trabajo.

Para tener derecho a una nueva licencia deberán transcurrir, como mínimo, dos años completos desde la fecha de terminación de la anterior.

Excedencias

Art. 21. Los trabajadores con dos años de servicio podrán solicitar la excedencia voluntaria por un plazo superior a doce meses e inferior a cinco años, no computándose el tiempo que dure esta situación a ningún efecto, y sin que en ningún caso se pueda producir en los contratos de duración determinada.

Las peticiones de excedencia serán resueltas por la empresa en el plazo máximo de un mes, teniendo en cuenta las necesidades del trabajo y procurando despachar favorablemente aquellas peticiones que se funden en terminación de estudios, exigencias familiares y otras análogas.

En cuanto a los derechos reconocidos a la mujer trabajadora por la Ley del Estatuto de los Trabajadores se estará a lo dispuesto en la misma.

El trabajador que no solicite el reingreso antes de la terminación de su excedencia causará baja definitiva en la empresa. Para acogerse a otra excedencia voluntaria el trabajador deberá cubrir un nuevo período de, al menos, cuatro años de servicio efectivo en la empresa.

Cuando el trabajador lo solicite el reingreso estará condicionado a que haya vacante en su categoría; si no existiese vacante en la categoría propia y si en la inferior, el excedente podrá optar entre ocupar esta plaza, con el salario a ella correspondiente hasta que se produzca una vacante en

su categoría, o no reingresar hasta que se produzca dicha vacante.

Excedencias especiales

Art. 22. Dará lugar a la situación de excedencia especial del personal fijo cualquiera de las siguientes causas:

a) Nombramiento para cargo público, cuando su ejercicio sea incompatible con la prestación de servicios en la empresa. Si surgieran discrepancias a este respecto decidirá la jurisdicción competente. La excedencia se prolongará por el tiempo que dure el cargo que la determina y otorgará derecho a ocupar la misma plaza que desempeñaba el trabajador al producirse tal situación, computándose el tiempo que haya permanecido en aquella como activo a todos los efectos. El reingreso deberá solicitarlo dentro del mes siguiente al de su cese en el cargo público que ocupaba.

b) Enfermedad, una vez transcurrido el plazo de baja por incapacidad laboral transitoria, y durante el tiempo en que el trabajador perciba prestación de invalidez provisional de la Seguridad Social.

c) La incorporación a filas para prestar el servicio militar con carácter obligatorio o voluntario por el tiempo mínimo de duración de éste, reservándose el puesto laboral mientras el trabajador permanezca cumpliendo dicho servicio militar y dos meses más, computándose todo este tiempo a efectos de antigüedad.

El personal que se halle cumpliendo el servicio militar podrá reintegrarse al trabajo cuando obtenga un permiso temporal superior a un mes, en jornadas completas o por horas, siempre que medie en ambos casos la oportuna autorización militar para poder trabajar, siendo potestativo de la empresa dicho reingreso con los trabajadores que disfruten permisos de duración inferior al señalado.

Asistencia a consultorios médicos

Art. 23. Cuando por razón de enfermedad el trabajador precise la asistencia a consultorio médico en horas coincidentes con las de su jornada laboral las empresas concederán, sin pérdida de retribución, el permiso necesario por el tiempo preciso al efecto, debiendo justificarse el mismo con el correspondiente volante visado por el facultativo.

Prendas de trabajo

Art. 24. Principio general. — Las empresas, superado el período de prueba, dotarán a su personal del grupo obrero de dos prendas de trabajo por año, una de verano y otra de invierno. Tales prendas serán de las características que mejor se adapten a la índole del trabajo a realizar, ambiente de trabajo y demás circunstancias que deban tenerse en cuenta para la mayor comodidad y mejor rendimiento del trabajador.

Dietas

Art. 25. Todo trabajador que tenga que realizar algún desplazamiento a población distinta de la de su residencia percibirá una dieta diaria de 1.100 pesetas. La media dieta tendrá una cuantía de 650 pesetas.

Retirada de carnet

Art. 26. El hecho de que un trabajador sufra un accidente y le sea retirado temporalmente el permiso de conducir como consecuencia del mismo, no constituirá causa de despido si la retirada tiene una duración inferior a cuatro meses, pero sí en el supuesto de que la retirada sea por tiempo superior.

Quedan exceptuados de lo previsto en el apartado anterior los siguientes supuestos:

a) Cuando el accidente se produzca fuera de la jornada laboral.

b) Cuando la privación de permiso de conducir viniera derivada de una imprudencia temeraria, determinada en sentencia judicial firme.

Indemnización por muerte o invalidez

Art. 27. Si como consecuencia de accidente laboral o enfermedad profesional se derivara una situación de invalidez permanente en el grado de incapacidad total o absoluta para todo tipo de trabajo, la empresa abonará al productor la cantidad de 1.000.000 de pesetas, a tanto alzado y por una sola vez.

Si como consecuencia de accidente laboral o enfermedad profesional le sobreviniera la muerte tendrán derecho al percibo de esta cantidad los beneficiarios del mismo o, en su defecto, la viuda o derechohabientes.

Este artículo entrará en vigor dos meses después de la firma del Convenio y finalizará el 31 de diciembre de 1980.

Comités de seguridad e higiene

Art. 28. En esta materia se estará a lo que dispone la legislación laboral vigente.

Derechos sindicales

Art. 29. 1. Sección sindical. — Los trabajadores afiliados a un sindicato representativo podrán constituir en el seno de la empresa la sección sindical de ésta, encargada de representar y defender los intereses de sus miembros, así como de ejercer las funciones sindicales que les son propias.

Será reconocida la sección sindical cuando el número de afiliados responda al siguiente esquema:

De cincuenta a cien trabajadores, el 20 por 100 de la plantilla.

De ciento uno a doscientos cincuenta trabajadores, el 15 por 100 de la plantilla.

De doscientos cincuenta trabajadores en adelante, el 10 por 100 de la plantilla.

En las empresas de más de un centro de trabajo podrán efectuarse los cómputos, a instancia de la central sindical interesada, bien por el centro de trabajo, bien por la totalidad de la plantilla.

2. Derechos de las secciones sindicales de empresa. — Las secciones sindicales de empresa tendrán derecho a:

a) Difundir publicaciones y avisos de carácter sindical o laboral en los locales de la empresa, pero fuera de las horas de trabajo efectivo.

b) Fijar todo tipo de comunicaciones y anuncios de carácter sindical o laboral en los tablones que a tal efecto deberán establecerse por el empresario dentro de la empresa y en los lugares que garanticen un adecuado

acceso a los mismos por todos los trabajadores.

c) Recaudar las cotizaciones de sus afiliados, así como cualquier otro tipo de aportaciones con fines sindicales, fuera de las horas de trabajo efectivo.

d) Reunirse en los locales de la empresa fuera de las horas de trabajo.

e) Proponer candidatos a las elecciones para cubrir los puestos de comité de empresa.

f) Elegir responsables sindicales que los represente ante el empresario y que sean ante éste el portavoz de la sección sindical.

g) Ser informados previamente, a la presentación en la Dirección de Trabajo, sobre las reestructuraciones de plantilla, cierre de empresa o suspensiones temporales de contrato, reducciones de jornada, traslado de las instalaciones de la empresa y en general sobre todo proyecto o acción empresarial que pueda afectar sustancialmente a los intereses de los trabajadores. Igualmente deberá ser informado sobre la implantación o revisión de sistemas de organización de trabajo y cualquiera de sus posibles consecuencias.

h) Utilizar asesores (sindicales, economistas, Abogado, higienistas, etc.) en los temas colectivos.

i) Podrá exigir la presencia de uno de los responsables de la sección sindical cuando un afiliado de ésta sea sancionado.

j) Obligación por parte de la empresa de descontar la cuota sindical de la nómina de los trabajadores que nominalmente lo soliciten.

3. Comité de empresa o delegados de personal. — Es el organismo de representación unitaria de los trabajadores de una empresa o centro de trabajo, y tendrá las siguientes competencias:

a) Recibir información, que le será facilitada trimestralmente, al menos, sobre la evolución general del sector económico al que pertenece la empresa, sobre la situación de la producción y ventas de la entidad, sobre su programa de producción y evolución probable del empleo en la empresa.

b) Conocer el balance, la cuenta de resultados, la memoria y, en el caso de que la empresa revista la forma de sociedad por acciones o participaciones, de los demás documentos que se den a conocer a los socios y en las mismas condiciones que a éstos.

c) Emitir informes con carácter previo a la ejecución, por parte del empresario, de las decisiones adoptadas por éste sobre las siguientes cuestiones:

—reestructuraciones de plantillas y ceses totales o parciales, definitivos o temporales de aquélla.

—reducciones de jornada, así como traslado total o parcial de las instalaciones.

—planes de formación profesional de la empresa.

—implantación o revisión de sistemas de organización y control del trabajo.

—estudio de tiempos, establecimientos de sistemas de primas o incentivos y valoración de puestos de trabajo.

d) Emitir informe cuando la fusión, absorción o modificación del «status» jurídico de la empresa suponga cualquier incidencia que afecte al volumen de empleo.

e) Conocer los modelos de contrato de trabajo escrito que se utilicen

en la empresa, así como de los documentos relativos a la determinación de la relación laboral.

f) Ser informado de todas las sanciones impuestas por faltas muy graves.

g) Conocer trimestralmente al menos las estadísticas sobre el índice de absentismo y sus causas, los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y sus consecuencias, los índices de siniestralidad, los estudios perió-

dicos o especiales del medio ambiente laboral y los mecanismos de prevención que se utilizan.

Cláusula adicional

En todo aquello no previsto expresamente en el texto del presente Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de Trabajo para las Industrias Químicas, Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones vigentes.

TABLAS SALARIALES

Categoría profesional	Salario base	Complemento asistencia	Total
Director técnico	26.000	45.290	71.290
Subdirector técnico	25.000	42.460	67.460
Técnico jefe	24.000	33.910	57.910
Jefe proceso de datos	24.000	33.910	57.910
Técnico	22.000	30.165	52.165
Perito o ingeniero técnico	20.760	27.560	48.320
Analista proceso de datos	20.760	27.560	48.320
Jefe de explotación	20.760	27.560	48.320
Programador de ordenador	20.760	19.960	40.720
Graduado social	20.760	16.160	36.920
Ayudante técnico	20.760	14.255	35.015
Maestro industrial	20.760	16.160	36.920
Contramaestre	20.760	19.010	39.770
Encargado	20.760	16.160	36.920
Capataz	20.760	14.255	35.015
Auxiliar laboratorio	20.760	10.450	31.210
Aspirante auxiliar laboratorio	12.700	8.770	21.470
Jefe sección organización de primera ...	20.760	22.800	43.560
Jefe sección organización de segunda ...	20.760	19.960	40.720
Técnico organización de primera	20.760	16.160	36.920
Técnico organización de segunda	20.760	14.255	35.015
Auxiliar organización	20.760	10.450	31.210
Aspirante auxiliar organización	12.700	8.770	21.470
Jefe primera administración	20.760	26.625	47.385
Jefe segunda administración	20.760	22.800	43.560
Oficial primera administración	20.760	19.960	40.720
Oficial segunda administración	20.760	16.160	36.920
Auxiliar	20.760	10.450	31.210
Aspirante	12.700	8.770	21.470
Delineante proyectista	20.760	23.760	44.520
Delineante	20.760	19.960	40.720
Calcador	20.760	14.255	35.015
Auxiliar técnico oficina	20.760	10.450	31.210
Aspirante	12.700	8.770	21.470
Jefe de ventas	20.760	25.660	46.420
Viajantes	20.760	16.160	36.920
Corredor de plaza	20.760	12.365	33.125
Almacenero	20.760	12.365	33.125
Conserje	20.760	10.450	31.210
Capataz de peones	20.760	12.365	33.125
Listero	20.760	12.365	33.125
Basculero	20.760	12.365	33.125
Guarda jurado	20.760	12.365	33.125
Personal sanitario no titulado	20.760	10.450	31.210
Guarda vigilante	20.760	10.450	31.210
Ordenanza	20.760	10.450	31.210
Portero	20.760	12.365	33.125
Ayudante técnico sanitario	20.760	14.255	35.015
Botones	12.700	8.770	21.470
Oficial primera oficio auxiliar	692	554	1.246
Oficial segunda oficio auxiliar	692	516	1.208
Oficial tercera oficio auxiliar	692	457	1.149
Aprendiz primer año	268	258	526
Aprendiz segundo año	268	355	623
Aprendiz tercer año	424	311	735
Aprendiz cuarto año	424	405	829
Profesional primera industria	692	496	1.188
Profesional segunda industria	692	477	1.169
Ayudante especialista	692	439	1.131
Peón	692	399	1.091
Limpiadora	692	399	1.091
Pinche 16-17 años	424	311	735
Pinche 14-15 años	268	298	566
Encargado actividades complementarias	692	554	1.246
Oficial primera act. comp.	692	429	1.121
Oficial segunda act. comp.	692	419	1.111
Aprendiz primer año act. comp.	268	259	527
Aprendiz segundo año act. comp.	424	213	637

Núm. 5.361

Magistratura de Trabajo número 5

Don Federico García Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 86 de 1980, seguidos en esta Magistratura a instancia de Gabriel Escobedo Altaba, contra "Pulptex Iberia", S. A., en reclamación por despido, se ha dictado la siguiente

"Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García Monge. — En Zaragoza a 7 de junio de 1980. — Dada cuenta. Unase. A tenor de lo establecido en la Orden de 15 de octubre de 1976, así como de disposiciones posteriores y complementarias, se despacha ejecución de la sentencia, recaída en autos a instancia de la parte demandante. Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º, norma 2.ª, de la meritada Orden, requiérase a la empresa condenada "Pulptex Iberia", S. A., para que proceda a la readmisión de la parte actora, ejecutante, y en el plazo de tres días, debiendo acreditar en forma ante esta Magistratura haber cumplido tal obligación, con la advertencia de que si así no lo hiciera y la readmisión expresada no tuviera lugar por causa a la misma imputable, será sustituida dicha obligación por el rescaramiento de los perjuicios causados, declarándose extinguida la relación laboral que a ambas partes les unía.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí".

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Pulptex Iberia", sociedad anónima, por encontrarse en ignorado paradero expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 9 de junio de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Federico García Monge. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 5.309

C A S P E

Bases para el ingreso en el subgrupo de administrativos de Administración general de las Corporaciones locales (turno restringido) en propiedad.

Primera. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición restringida, de una plaza de administrativo de Administración general de esta Corporación municipal, dotada con el nivel 6, coeficiente 2,3, grado 1.º, y con los emolumentos legales y demás complementos vigentes.

Segunda. Condiciones de los aspirantes. — Los auxiliares que soliciten tomar parte en la misma les bastará acreditar las circunstancias determinadas en el artículo 6.º-2 del Decreto 689 de 1975.

Tercera. Instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las circunstancias ya mencionadas del artículo 6.º-2 del Decreto 689 de 1975, se dirigirán al señor

Presidente de la Corporación municipal y se presentarán en el Registro general de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

Cuarta. Admisión de los aspirantes. Terminado el plazo de presentación de las solicitudes, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta al público en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 2.º-121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la resolución definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador. — El Tribunal calificador de la oposición estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial; el Secretario de la Corporación, si es que no recaba para sí las funciones de Secretario de dicho Tribunal, en cuyo supuesto podrá delegar en un funcionario municipal, técnico o administrativo de Administración general; un representante de la Dirección General de Administración Local, y un funcionario técnico o administrativo de Administración general, si existiere, si es que, como queda dicho, el Secretario no recaba para sí las funciones secretariales del Tribunal.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los respectivos titulares, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

La publicación del Tribunal se verificará, al menos, un mes antes del comienzo de la celebración de las pruebas.

Se observará en la oposición que se celebre en poblaciones en que existan secciones del Instituto de Administración Local lo dispuesto en el artículo 235.4 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, sobre designación del representante del Profesorado Oficial.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición. — Para establecer el orden

de actuación, de aquellos ejercicios que no puedan ser efectuados en forma conjunta, se verificará sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria (o, en su caso, el último de los anuncios). Quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia el día, hora y local en donde haya de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios de la oposición. Los ejercicios de la oposición serán los tres siguientes:

Primer ejercicio (escrito). — Consistirá en desarrollar por escrito, durante el periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa anejo a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

Se valorarán en este ejercicio la facilidad de redacción y el nivel de formación general.

Segundo ejercicio (oral). — Consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de una hora, cinco temas, extraídos al azar de entre los comprendidos en el programa anejo a la convocatoria: dos de principios de Derecho político y constitucional y de Derecho administrativo, y tres de Administración Local (Derecho administrativo local y Haciendas locales).

La celebración de las pruebas de este ejercicio serán públicas.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo tendrá una duración máxima de diez minutos.

Si la Corporación hubiere adicionado al programa mínimo temas sobre materias específicas se formará con ellos otro grupo de materias, y en tal supuesto habrá de incluir un tema más a desarrollar por el opositor, que se extraerá igualmente al azar de entre los comprendidos en dicho grupo, ampliándose en diez minutos el período máximo de exposición.

Tercer ejercicio (práctico). — Se desarrollará, por escrito, durante un período máximo de tres horas y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta sobre cada una de dos cuestiones, que propondrá el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativas a tareas administrativas, cuya realización corresponde a los funcionarios del subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan previstos.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, y el concimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

Octava. Calificación. — Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento. — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la propuesta de nombramiento pertinente. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación general para Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición exigen en la base segunda.

Art. 6.º-2. Título de bachillerato superior o equivalente y acreditar cinco años de servicio en propiedad, o en otro supuesto, si se careciese de la titulación indicada, acreditar diez años de servicio en propiedad en el repetido subgrupo de auxiliares de Administración general, todo ello mediante la oportuna certificación de servicios.

Teniendo la condición de funcionario público, todas las demás condiciones y requisitos figuran en el expediente personal de los interesados, y están exentos por constar en su anterior destino.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaren su documentación o no reunieran los requisitos exigidos no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado

los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión municipal Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedarán en la situación de cesantes.

Décima. Incidencias. — El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Caspe a 11 de junio de 1980. — El Alcalde, (ilegible).

ANEXO

Programa mínimo para el ingreso en el subgrupo de administrativos de la Administración general de las Corporaciones locales:

1. Principios de Derecho político y constitucional

1. El Estado. — Territorio, población y poder.
2. La división de poderes. — Funciones y poderes del Estado.
3. La Constitución. — El poder constituyente.
4. Visión general de las Leyes fundamentales españolas. — Derechos y deberes de los españoles según las Leyes fundamentales.
5. La Jefatura del Estado y el Consejo del Reino. — Ley Orgánica del Estado.
6. Las Cortes Españolas.
7. La organización judicial española.

2. Principios de Derecho administrativo

8. La Administración pública y el Derecho administrativo.
9. Las fuentes del Derecho administrativo. — Leyes y disposiciones del Gobierno con fuerza de ley.
10. El Reglamento: sus clases. — Otras fuentes del Derecho administrativo.
11. Las personas jurídicas públicas. Clasificación general.
12. La organización administrativa. Concepto y clases de órganos. — La jerarquía. — La competencia administrativa. — Desconcentración y delegación.
13. Organos superiores de la Administración central española. — Presidente y Vicepresidente del Gobierno. El Consejo de Ministros y las Comisiones delegadas del Gobierno.
14. Los Ministros. — Otros órganos centrales de la Administración central.
15. Los órganos periféricos de la Administración central del Estado. — Los Gobernadores civiles.
16. Las Comisiones provinciales de Servicios Técnicos. — Delegaciones y servicios periféricos de la Administración central. — El Alcalde como delegado del poder central.
17. La Administración institucional. Las Corporaciones públicas. — Los organismos autónomos.

18. El acto administrativo. — El procedimiento administrativo.

19. Los recursos administrativos. — Los recursos ante la jurisdicción contenciosa.

20. Principios generales y clases de contratos administrativos. — La selección de contratistas. — Derechos y deberes de los contratistas y de la Administración.

21. Los derechos reales administrativos. — Idea general del dominio público. — El patrimonio privado de la Administración.

22. La intervención administrativa en la propiedad privada. — La expropiación forzosa.

23. Las formas de la actividad administrativa. — Consideración especial de los servicios públicos.

3. Principios de Derecho financiero

24. Consideración económica y jurídica de la actividad financiera. — Los sujetos de la actividad financiera. El Derecho financiero.

25. El gasto público y sus clases. — El control del gasto público. — Idea general del gasto público en España.

26. Los ingresos públicos: concepto y clases. — El impuesto. — Las tasas fiscales.

27. Principios inspiradores de la Ley general Tributaria.

28. El presupuesto. — Doctrina clásica y concepciones modernas acerca del presupuesto. — Idea general del presupuesto español.

29. La Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

4. Administración Local

30. La Administración Local: concepto y evolución en España. — Entidades que comprende.

31. La legislación del régimen local. La reforma del régimen local en España.

32. La provincia. — Organización y competencia de las provincias de régimen común.

33. El municipio. — Organización y competencia de los municipios de régimen común.

34. Los regímenes municipales especiales.

35. Las Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales. — Clases. — Procedimiento, elaboración y aprobación.

36. El acto administrativo en la esfera local. — El procedimiento administrativo de las entidades locales.

37. Los recursos administrativos contra los actos de las entidades locales. — La revisión de los actos administrativos locales por la jurisdicción contenciosa.

38. Los órganos de gobierno provinciales. — La Presidencia de la Diputación Provincial. — El Pleno de la Diputación y las Comisiones informativas.

39. Los órganos de gobierno municipales. — El Alcalde. — El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento. — Las Comisiones informativas.

40. La organización de los servicios administrativos locales. — La Secretaría general. — Intervención y Depositaria de Fondos. — Otros servicios administrativos.

41. Relaciones entre Administración central y local. — Descentralización administrativa. — La tutela de las entidades locales.

42. Organismos centrales de la Administración central competentes respecto a las entidades locales.

43. Los contratos administrativos en la esfera local. — Legislación reguladora. — Clases de contratos administrativos locales.

44. Requisitos procedimentales de los contratos administrativos locales. Consideración especial de la selección de contratista. — Régimen jurídico de los controles locales.

45. Los bienes de las entidades locales. — Clases. — El dominio público local.

46. El patrimonio privado de las entidades locales. — Los bienes comunales.

47. Las formas de la actividad de las entidades locales. — La intervención administrativa local en la actividad privada.

48. El servicio público en la esfera local. — Los modos de gestión del servicio público. — Consideración especial de la concesión.

49. Breve idea de los principios inspiradores de la legislación urbanística. Los Planes de ordenación urbana.

50. La función pública local y su organización. — Los Cuerpos nacionales de Administración Local. — Los grupos de funcionarios de Administración general y Administración especial de las entidades locales.

51. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. — Los derechos económicos. — La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

52. Las Haciendas locales y su situación en el ámbito de la fiscalidad pública. — Sistema español. — Recursos que integran las Haciendas locales.

53. El presupuesto de las entidades locales. — El gasto público local.

54. Los ingresos locales. — La participación en recursos estatales. — La imposición privativa municipal. — Las contribuciones especiales.

55. Las exacciones locales. — Clases. — Imposición y ordenación de exacciones.

56. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las entidades locales.

Núm. 5.475

CERVERA DE LA CAÑADA

Subasta

En virtud del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión de 10 de junio, se anuncia subasta pública para arriendo del servicio de recogida de basuras en los domicilios particulares de esta localidad, bajo las siguientes condiciones:

Tipo de licitación. — Será de pesetas 60.000 anuales, en baja.

Plazo de arriendo. — Será de dos años, contados desde 1.º de agosto de 1980 al 31 de julio de 1982.

Forma de pago. — Los pagos al arrendatario serán por trimestres vencidos.

Garantías. — Para tomar parte en la subasta deberá hacerse el depósito de fianza provisional, consistente en el

4 por 100 del tipo de licitación, y la definitiva, el 6 por 100 del precio de adjudicación, una vez adjudicada.

Presentación de proposiciones. — Durante los veinte días hábiles siguientes de aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en sobre cerrado, reintegradas con póliza del Estado de 6 pesetas y póliza mutua de Administración Local de 10 pesetas.

Apertura de plicas. — Tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial a las diez horas del día siguiente hábil de aquel en que termine el plazo para presentación de proposiciones.

Pliego de condiciones. — Se hallará expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones pertinentes.

Las proposiciones y demás documentos que han de acompañar deberán ajustarse al modelo que figura en el pliego de condiciones.

Cervera de la Cañada, 12 de junio de 1980. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.472

UNCASTILLO

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Ordenanza modificada del servicio de agua potable.

Ordenanza modificada para el servicio de lucha contra la rabia.

Ordenanza modificada por tránsito de animales domésticos por vías públicas.

Uncastillo, 16 de junio de 1980. — El Alcalde, Jesús Marco.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de las Leyes de Enjuiciamiento.

Núm. 5.467

TORCAL RODRIGUEZ (José-Luis), hijo de José y de Pilar, soltero, sin profesión conocida, nacido en Zaragoza el día 5 de noviembre de 1941 y vecino de dicha capital, con domi-

ilio en avenida de San José, núm. 14, cuyo paradero actual se ignora, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Lora del Río (Sevilla) a fin de notificarle y llevar a efecto su prisión, que le ha sido decretada por auto de esta fecha dictado en el sumario que se tramita en este Juzgado con el número 3 de 1980, por el delito de atentado a agentes de la Autoridad, apercibido de que caso de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 5.429

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 28 de julio de 1980, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 418 de 1978, promovido por el Procurador señor García Anadón, en nombre y representación de «Sefisa Financiaciones», S. A., contra don Lorenzo Cerdón Colás y don Pedro Castán Larraz, de Jaca, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta: De don Lorenzo Cerdón Colás: Un camión «Avia», modelo 2500, con matrícula HU-2558-C; en 410.000 pesetas.

De don Pedro Castán Larraz: Una segadora tipo motocultor, marca «Bertolini», de 7 HP, matrícula HU-6.613; en 8.000 pesetas.

Total, 418.000 pesetas. Dado en Zaragoza a doce de junio de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.465

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 29 de julio de 1980, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 196 de 1979, promovido por el Procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de «Harinera Las Navas», S. L., contra don Francisco Salvador Casabona, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un horno para cocer pan, eléctrico, con calentador a fuel-oil, automático, marca «Ferre-Mateu-Diminut», para una capacidad de 330 barras aproximadamente; en 1.000.000 de pesetas.

2. Siete armarios de madera, de 2 x 1'60 x 0'80 metros aproximadamente, para fermentar las barras de pan hecho en masa, transportables y con ruedas; en 21.000 pesetas.

Total, 1.021.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.436

JUZGADO NUM. 4

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia, accidentalmente en el número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 601-B de 1980, seguido a instancia de «Estación Servicio de Zaragoza», S. A., representada por el Procurador señor Giménez Montañés, contra don Emilio González Pascua, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 15 de julio de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Zaragoza (Almirante Carrero Blanco, edificio «Azabache», decimotercero D), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un camión marca «Pegaso», modelo 1086-52, con placa de matrícula SO-1234-A, bastidor núm. 113300399, de 14.000 kilos de tara y 22.000 kilos de carga máxima; en 545.000 pesetas.

2. Un televisor marca «Alaska», en blanco y negro, de 23 pulgadas; en 5.000 pesetas.

3. Un frigorífico de una puerta, de tamaño grande; en 8.000 pesetas.

4. Un mueble bar-librería, de madera color marrón, con vitrina, cajones y estantes; en 12.000 pesetas.

5. Un tresillo compuesto de sofá y dos sillones, tapizados en tela color marrón; en 10.000 pesetas.

6. Un turismo marca «Seat», modelo 132-1600, con placa de matrícula

Z-2228-C, motor núm. GA-006733, bastidor núm. GA-001195; en 205.000 pesetas.

Total, 785.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de junio de mil novecientos ochenta. — El Juez accidental, Joaquín Cereceda. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 5.439

JUZGADO NUM. 4

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia, accidentalmente en el número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 797-B de 1979, seguido a instancia de «Arena Sport», S. A., representada por el Procurador señor Barrachina, contra don José A. Oliva Caso, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 14 de julio de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Alcorcón (Madrid), avenida de Lisboa, 8, «Parque Lisboa», donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Siete pares de botas de fútbol, modelo «Peñarol A-A-13-15», «Adidas»; en 9.000 pesetas.

2. Veinticinco pares de botas, modelo «Valencia Super A-A-71», «Adidas»; en 40.000 pesetas.

3. Veinte pares de botas, modelo «Brasil A-A-10-54», «Adidas»; en pesetas 35.000.

Total, 84.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de junio de mil novecientos ochenta. — El Juez accidental, Joaquín Cereceda. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 5.440

JUZGADO NUM. 4

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia, accidentalmente en el número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 377-B de 1979, seguido a instancia de «Miguel Carrera y Compañía», S. A., representada por el Procurador señor Peiré, contra don Ignacio Cañabate Álvarez, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 14 de julio de 1980, a las diez y treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de

licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de doña María-Rosario Aguado Díez, con domicilio en Sestao (Vizcaya), calle Diego Mazquiarán, 9, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un televisor «Iberia», de 24 pulgadas, antiguo; en 2.000 pesetas.

2. Una mesa de comedor, abatible, con dos patas, de color caoba, y cinco sillas y una librería mueble-bar a juego; en 20.000 pesetas.

3. Un tresillo compuesto de un sofá y dos butacas en skai rojo y una mesa con encimera de mármol; en 12.000 pesetas.

4. Un reloj de pared, «Sumber»; en 9.000 pesetas.

5. Una lámpara de pie y mesita triangular; en 12.000 pesetas.

6. Un frigorífico de 230 litros, marca «Edesa», y una lavadora automática, «Zanussi»; en 15.000 pesetas.

7. Un grupo compresor, «Bético»; en 240.000 pesetas.

Total, 310.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de junio de mil novecientos ochenta. — El Juez accidental, Joaquín Cereceda. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 5.438

JUZGADO NUM. 4

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia, accidentalmente en el número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 16 de septiembre de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 868-A de 1979, a instancia del Procurador señor Rey Ardid, en representación de «Comercial Balay», S. A., contra «Compraventa de Inmuebles», S. A. («Coveinsa»), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Los derechos de propiedad de la finca o parcela (secano) en término de Guadarrama, denominada «Matarrubia», de una superficie de 5 hectáreas 70 áreas, que es la parcela número 4 del polígono 7 del Catastro Parcelario de Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial al tomo 708, libro 36 de Guadarrama, folio 227, finca número 2.254. Tasada en pesetas 5.000.000.

Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 5.441

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 129-B de 1979, seguido a instancia de «Enrique Miret Espoy», sociedad anónima, representada por el Procurador señor Alfaro, contra don José Remacha Noguera, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 16 de julio de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Calatayud (Zaragoza), calle Carmen, 2, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una máquina de esmerilar, de pie, marca «Ligur», número 22.085, con motor de 2 HP, en buen estado; en 50.000 pesetas.

2. Una máquina de taladrar, con cabezal o columna, marca «Mungui», tipo 330-30, con su motor de 2 HP; en 60.000 pesetas.

Total, 110.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 5.463

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 21 de julio de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 1.648 de 1979, a instancia del Procura-

dor señor Bibián Fierro, en representación de don Angel Esteban Royo, contra don José González Sancho, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 %; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un compresor con motor de 21'2 HP; tasado pericialmente en la suma de 20.000 pesetas.

El bien embargado se encuentra depositado en poder de don José Vaserva, domiciliado en Cortes (Navarra), donde podrá ser examinado.

Dado en Zaragoza a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 5.464

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía núm. 1.099-C de 1979, seguido a instancia de «Criado y Lorenzo», compañía anónima, representada por el Procurador señor Bibián Fierro, contra don Fernando Cabello Sender, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 17 de julio de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación será el de su tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Málaga (calle Jerónimo Bobadilla, número 7), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una máquina desmontadora de neumáticos, marca «Revaglioli», con motor incorporado, en buen estado; en 40.000 pesetas.

2. Una máquina pulidora, marca «Liger»; en 3.000 pesetas.

3. Una máquina prensadora, para poner parches a las cámaras de los neumáticos, marca «Chemico»; en pesetas 10.000.

4. Una máquina equilibradora, marca «Hofman Defrie»; en 40.000 pesetas.

5. Un compresor marca «ABC»; en 25.000 pesetas.

6. Los derechos de traspaso del local sito en calle Jerónimo Bobadilla, número 11, de Málaga; en 50.000 pesetas.

Suma total, 168.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Juzgados de Instrucción

Núm. 5.424

JUZGADO NUM. 2

El Juez de instrucción del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en diligencias preparatorias número 17 de 1980, en trámite de ejecución, contra Andrés Pérez Herrero, domiciliado en Zaragoza (Miraflores, 1, entresuelo), se ha acordado sacar a segunda subasta el vehículo embargado al mismo y que se encuentra en su poder:

«Opel-Record», matrícula GE-5227-A; tasado en 150.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 17 de julio, a las once horas, no admitiéndose posturas que no cubran la mitad del valor de tasación, debiendo consignarse el 10 % de dicha tasación para intervenir en la licitación y pudiendo hacerse el remate con la condición de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 5.442

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 605 de 1979, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Pedro Clemente Polo, representado por el Procurador señor Andrés Laborda, contra doña María-José Roig Gustán, vecina de Lérida, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un turismo marca «Seat», modelo 132, matrícula T-3719-D; valorado en 200.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 21 de julio próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dicho vehículo se encuentra en poder de la demandada, domiciliada en Lérida (calle General Mola, 40).

Dado en Zaragoza a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 5.195

JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el núm. 122

Núm. 5.197

JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 368 de 1980 ha recaído la sentencia siguiente, cuya cabecera y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 26 de abril de 1980. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez de distrito del Juzgado número 4, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Marqueta Benedí, mayor de edad, vecino de Zaragoza, como denunciante; y Enrique Rodríguez Franco, mayor de edad, vecino de Zaragoza, en ignorado paradero, como denunciado; Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Enrique Rodríguez Franco, como autor responsable de una falta de estafa, a la pena de treinta días de arresto menor, indemnización a Manuel Marqueta Benedí en la cantidad de 7.110 pesetas y costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto.»

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública, en Zaragoza, el día de su fecha, de que doy fe. — José A. Casado. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a Enrique Rodríguez Franco y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos ochenta. — El Secretario, José-Antonio Casado.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a la inculpada Ascensión Andrés Espés, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto.»

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública, en Zaragoza, el día de su fecha, de que doy fe. — José A. Casado. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a Ascensión Andrés Espés y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos ochenta. — El Secretario, José-Antonio Casado.

Núm. 5.198

JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 844 de 1979 ha recaído la sentencia siguiente cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 7 de febrero de 1980. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez del Juzgado de distrito número 4 de la ciudad, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y María-Luz Navarro Huéscar, mayor de edad, vecina de Zaragoza, como lesionada; y su esposo, Manuel Guerrero Guerrero, mayor de edad, vecino de Zaragoza, como denunciado, en la actualidad en ignorado paradero... Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Guerrero Guerrero, como autor responsable de una falta de agresión, a la pena de dos meses de arresto menor y costas del juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto.»

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en Zaragoza el día de su fecha, de que doy fe. — José A. Casado. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a Manuel Guerrero Guerrero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos ochenta. — El Secretario, José-Antonio Casado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto.»

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que

la dictó hallándose celebrando audiencia pública en Zaragoza el día de su fecha, de que doy fe. — J. A. Casado. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a Manuel Herrera Garrido y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia expido y firmo el presente en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos ochenta. — El Secretario, José-Antonio Casado.

Núm. 5.199

JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 1.967 de 1979 ha recaído la sentencia siguiente, cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 24 de mayo de 1980. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez del Juzgado de distrito número 4, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Florencio Cabrera Portera, mayor de edad, vecino de Zaragoza, como denunciante, y Diego Ronda Villalba, mayor de edad, vecino de Zaragoza, como denunciado, en la actualidad ambos en ignorado paradero... Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia formulada al inculcado Diego Ronda Villalba, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto.»

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública, en Zaragoza, el día de su fecha, de que doy fe. — José A. Casado. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a Diego Ronda Villalba y a Florencio Cabrera Portera y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia expido y firmo el presente en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos ochenta. — El Secretario, José A. Casado.

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a Diego Ronda Villalba y a Florencio Cabrera Portera y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia expido y firmo el presente en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos ochenta. — El Secretario, José A. Casado.

Núm. 5.448

JUZGADO NUM. 5

Don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 14 de julio de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 402 de 1979, seguido a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de «La casa», S. A., contra don Felipe Medrano, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se anuncia con el 25 por 100 de rebaja sobre el tipo de valoración, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

de 1980 ha recaído la sentencia siguiente, cuya cabecera y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 27 de marzo de 1980. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez de distrito del Juzgado número 4, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Marqueta Benedí, mayor de edad, vecino de Zaragoza, como denunciante; y Enrique Rodríguez Franco, mayor de edad, vecino de Zaragoza, en ignorado paradero, como denunciado; Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Enrique Rodríguez Franco, como autor responsable de una falta de estafa, a la pena de treinta días de arresto menor, indemnización a Manuel Marqueta Benedí en la cantidad de 7.110 pesetas y costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto.»

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública, en Zaragoza, el día de su fecha, de que doy fe. — José A. Casado. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a Enrique Rodríguez Franco y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos ochenta. — El Secretario, José-Antonio Casado.

Núm. 5.196

JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 844 de 1979 ha recaído la sentencia siguiente cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 7 de febrero de 1980. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez del Juzgado de distrito número 4 de la ciudad, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y María-Luz Navarro Huéscar, mayor de edad, vecina de Zaragoza, como lesionada; y su esposo, Manuel Guerrero Guerrero, mayor de edad, vecino de Zaragoza, como denunciado, en la actualidad en ignorado paradero... Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Guerrero Guerrero, como autor responsable de una falta de agresión, a la pena de dos meses de arresto menor y costas del juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto.»

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en Zaragoza el día de su fecha, de que doy fe. — José A. Casado. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a Manuel Guerrero Guerrero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos ochenta. — El Secretario, José-Antonio Casado.

Bienes:

Dos balanzas suspendidas, marcas «Albi» y «Malaba»; en 14.000 pesetas.
 Dos cámaras frigoríficas, de 2,50 x 1 metros, y la otra de 3 x 1 metros; en 40.000 pesetas.

Derechos de traspaso del puesto en mercadillo dedicado a ultramarinos, sito en Venancio Martín, 14, de Madrid; en 150.000 pesetas.

Total, 204.000 pesetas.

Los bienes embargados obran en poder de la esposa del demandado, doña Paula Yebras (Venancio Martín, número 14, Madrid).

Dado en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos ochenta. — El Juez, Lázaro-José Mainer. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 5.449

JUZGADO NUM. 5

Don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 15 de julio de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de desahucio número 160 de 1980, seguido a instancia del Procurador señor Ponce, en representación de don Jesús Sala-Gómez y Cepero Agud, contra don Carmelo Palacios Jodrá, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Un frigorífico de dos cuerpos, marca «Corcho», de tres estrellas, modelo F-315.

Una librería de tres cuerpos, de 3 x 2,50 metros, con vitrina en el centro y departamentos.

Una mesa extensible, de libro.

Dos sofás de tres plazas, tapizados en skai colores marrón y rojo.

Una mesita de centro, cuadrada.

Cuatro sillas tapizadas en skai.

Un radiador marca «Corcho», con ruedas.

Un cuadro rectangular, pintado.

Una mesa de cocina, en fórmica, y dos sillas y una banqueta.

Una bicicleta marca «GAC».

Una bicicleta de niña, marca «GAC».

Un armario con dos puertas correderas, de 1,50 metros de ancho, color naranja.

Un armario de madera, antiguo, de 1,50 metros de ancho, color marrón.

Un armario en poliéster, de 1,20 metros de ancho.

Un comodín en poliéster, de color oscuro.

Una lámpara de techo, con seis brazos y seis bombillas.

Una mesilla de noche.

Una placa eléctrica, fija, de 60 centímetros, marca «Plaxol».

Unas cortinas.

Un taquillón con espejo mural, de 1 metro, color blanco.

Los bienes han sido valorados en la cantidad de 14.500 pesetas.

Dichos bienes obran en poder de don Valentín Sorolla Calvete (calle San Félix, núm. 2, tercero).

Dado en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos ochenta. — El Juez, Lázaro-José Mainer. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 5.297

JUZGADO NUM. 5

Don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 10 de julio de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta de los bienes embargados a los demandados en juicio de cognición número 443 de 1979, seguido a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de don Elías Ballach Lluerna, contra don Francisco Guillén y don Angel Ibáñez, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se anuncia con el 25 por 100 de rebaja sobre su valoración, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Una máquina «MF», retroexcavadora, con torre desplazable y pala frontal, con compartidor y automática; valorada en 537.000 pesetas.

Se encuentra en poder de don Fernando Rodrigo Arrastio (calle General Franco, núm. 130, de Zaragoza).

Dado en Zaragoza a diez de junio de mil novecientos ochenta. — El Juez, Lázaro-José Mainer. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 5.300

JUZGADO NUM. 6**Cédula de notificación y requerimiento**

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 642 de 1980, sobre lesiones agresión y daños contra Francisco Gereduz Rodero, se ha practicado tasación de costas, que asciende a la suma de 8.912 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma al penado aludido, requiriéndole a la vez para que en plazo de cinco días, a partir de su firmeza, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo su importe y cumplir los veinte días de arresto menor que le resultan impuestos.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a Francisco Gereduz Rodero expido el presente en Zaragoza a once de junio de mil novecientos ochenta. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.450

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 24 del año 1980, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Miguel Navarro Yus, representado por la Procuradora señora Franco Bella, contra don Eduardo Artigas Arnal, vecino de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la

venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un televisor portátil, marca «Sanyo», de 14 pulgadas; en 7.000 pesetas.

Una máquina de escribir, portátil, marca «Hispano Olivetti», con funda; en 3.000 pesetas.

Total, 10.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 11 de julio próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se encuentran en poder de don Antonio Tirado Bosqued, depositario designado por la parte actora.

Dado en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.188

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez de distrito del Juzgado número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de proceso de cognición seguido en este Juzgado con el número 302 de 1980, a instancia de don Antonio Murillo Besano, representado por la Procuradora doña Natividad Bonilla Paricio, contra otro y herederos desconocidos de Julio Andrés Calvo, sobre resolución de contrato, se ha acordado por providencia de esta fecha que por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, sean emplazados los referidos demandados para que en el término de seis días improrrogables, contados desde el siguiente a la publicación, comparezcan en los autos, bajo apercibimiento de que en otro caso se seguirá el juicio en sus rebeldías, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los expresados demandados herederos desconocidos de Julio Andrés Calvo expido el presente en Zaragoza a tres de junio de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, Félix Fortea.

Núm. 5.451

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 349 del año 1979, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Finanzauto y Servicios», S. A. (Procurador señor García Anadón), contra don Antonio-Jesús Briz Álvarez, vecino de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta los bienes siguientes:

1. Mitad indivisa de una finca rústica en San Mateo de Gállego, de sección, partida «Las Sardas», con cabida de 95 áreas 54 centiáreas 7 decímetros cuadrados. Inscripción 10, finca 3.224,

Núm. 5.295

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 109 del año 1980, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Puertas Zaragoza», S. L. (Procurador señor Andrés Laborda), contra don Angel Mamblona, vecino de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un televisor portátil, en blanco y negro, marca «Telefunken», de 14 pulgadas; en 8.000 pesetas.

Un tocadiscos marca «Bettor-Dual», modelo 1210-A; en 17.000 pesetas.

Una lavadora automática, marca «Zanussi», modelo L-60; en 13.000 pesetas.

Total, 38.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 8 de julio próximo a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se encuentran en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a diez de junio de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.292

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 320 del año 1979, que se sigue en este Juzgado a instancia de Restituto García Andrés (Procurador señor Del Campo Ardid), contra doña Alicia Hernández Martín, vecina de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un televisor en color, marca «Vanguard», de 23 pulgadas, modelo 5221; en 40.000 pesetas.

Una lavadora automática, marca «New Pol», modelo 5060; en 12.000 pesetas.

Total, 52.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 30 de junio, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se encuentran en poder de la demandada.

Dado en Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.296

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 376 del año 1978, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Industrias CMC», S. A., representada por el Procurador señor Andrés Laborda, contra don Antonio Fernández Marín, vecino de Conil (Cádiz), sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta los bienes siguientes:

Un furgón marca «Sava», modelo J-4, matrícula CA-7922-F; tasado en 150.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 8 de julio próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dicho furgón se encuentra en poder del demandado, en la carretera de Conil, El Punto Conil (Cádiz), y salen sin sujeción a tipo.

Dado en Zaragoza a diez de junio de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.299

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 332 del año 1979, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Araco», S. A. (Procurador señor Bozal Ochoa), contra don Angel Egaña Zárraga, vecino de Bilbao, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta los bienes siguientes:

Un turismo marca «Sumbean», modelo GLS, con placa de matrícula BI-4088-L, motor número 6R128057W, bastidor número R4BBD63128057; en pesetas 485.000.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), he señalado el día 8 de julio próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los citadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dicho bien se encuentra en poder del demandado (Ganecogorta, 14, tercero B, Bilbao), y que sale con la rebaja del 25 por 100 de su tasación.

Dado en Zaragoza a diez de junio de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.336

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 540 del año 1979, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Pedro Clemente Polo (Procurador señor Andrés Laborda), contra don Jaime Giné Sala y doña María-Luisa Sabata, vecinos de Berga (Barcelona), sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta los bienes siguientes:

Una máquina de coser industrial, marca «Alfa», modelo 205.300, número 91128 y motor de 1/3 CV, núm. 70392; en 40.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), he señalado el día 9 de julio próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se encuentran en poder de los demandados, y que salen con la rebaja del 25 por 100 de su tasación.

Dado en Zaragoza a once de junio de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.306

CALATAYUD

Don José Bescós Puértolas, Secretario del Juzgado de distrito de Calatayud (Zaragoza);

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 542 de 1979, por lesiones en accidente de circulación, ha recaído la siguiente tasación de costas:

- Derechos de Registro, 20 pesetas.
- Diligencias previas y tasa judicial, 230.
- Ejecución sentencia, 30.
- Multa impuesta según sentencia, 2.000.
- Indemnización a Ascensión Arguedas Pinilla, 10.000.
- Diligencias y locomoción Agente, 100.
- Derechos forense, 200.
- Reintegros y Mutualidades, 440.
- 6 por 100 derechos de tasación, 150.
- Total, 13.170 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas, las figuradas 13.170 pesetas, que, salvo error u omisión, deberán ser satisfechas por el condenado Isidro González Alonso, actualmente en ignorado paradero. — José Bescós. (Rubricado).

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito, y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado Isidro González Alonso, actualmente en ignorado paradero, expido, yo, el Secretario, la presente en Calatayud a diez de junio de mil novecientos ochenta. — El Secretario, José Bescós.

Núm. 5.466

CALATAYUD

Cédula de emplazamiento

En proveído dictado con esta fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 72 de 1980, por daños en accidente de circulación, se emplaza a la perjudicada María del Carmen Iglesias Maellas, vecina de la República de Níger y actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el plazo de cinco días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca ante este Juzgado de distrito a fin de determinar la cuantía de los daños sufridos en el vehículo de su propiedad, en fase de ejecución de sentencia, con motivo del accidente de fecha 16 de enero del actual, del que dimana el presente, advirtiéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a la referida María del Carmen Iglesias Maellas, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Calatayud a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.452

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de hoy por el señor don Jorge Madurga Cuervas, Juez de distrito de esta villa, en autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 125 de 1980, sobre daños por colisión de vehículos, ocurrida el pasado día 15 de febrero de 1980, en la carretera RN-II, a la altura del kilómetro 289'100, ha acordado citar a Jimmy Willie, de nacionalidad estadounidense, que se encuentra destinado en la Base Aérea de Hahn (Alemania), al objeto de que el próximo día 22 de julio y hora de las once cuarenta y cinco de su mañana comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado de distrito (sito en calle Frailla, núm. 9) a la celebración del oportuno juicio de faltas.

Y para que sirva de cédula de citación en forma al denunciado Jimmy Willie, en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en La Almunia de Doña Godina a catorce de junio de mil novecientos ochenta. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Militares

Núm. 5.376

JUZGADO MILITAR PERMANENTE DEL TERCIO «DUQUE DE ALBA» (II DE LA LEGION)

Don Manuel Cañete Cañete, Capitán legionario. Juez instructor del Juzgado militar permanente del Tercio «Duque de Alba» (II de la Legión) en la plaza de Ceuta;

Hace saber: Que por providencia dictada en la causa núm. 420 de 1976, instruida por los presuntos delitos de desertión y fraude, contra el aforado de guerra Joaquín Gil Bernal, hijo de Tomás y de María, nacido el día 5 de abril de 1949, en la plaza de Madrid, de estado civil soltero, de profesión ebanista, cuyo último domicilio conocido es el de la plaza de Zaragoza (calle San Antonio María Claret, 35, primero derecha), ha acordado que dicho encartado comparezca en el plazo de veinte días, a partir de la publicación del presente, en este Juzgado (sito en la plaza de Ceuta, acuartelamiento del Serrallo), a fin de notificarle la resolución de la citada causa.

Y para que conste expido el presente en la plaza de Ceuta a once de junio de mil novecientos ochenta. — El Capitán Juez instructor, Manuel Cañete Cañete,

PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.338

«MINKAR», S. A.

(En liquidación)

De acuerdo con la vigente Ley de Sociedades Anónimas y con lo señalado en la disposición transitoria de la Ley 44 de 1978, de 8 de septiembre, y en la Orden de 12 de junio de 1979, en Junta general universal de accionistas celebrada en Zaragoza el 26 de septiembre de 1979 se aprobó por unanimidad:

Primero. La disolución de la compañía mercantil «Minkar», S. A., acogiendo-se a los beneficios fiscales regulados en la Ley 44 de 1978, de 8 de septiembre, y en la Orden de 12 de junio de 1979, con condición suspensiva en tanto que la exención de tributos sea aprobada por los órganos competentes de la Administración.

Segundo. El balance es el que a continuación se detalla:

- Activo:
- Gastos constitución, 163.032 pesetas.
- Gastos ampliación capital, 536.311.
- Inmuebles, 16.286.177.
- Caja, 111.439.
- Resultado, 100.741.
- Total, 17.197.700 pesetas.
- Pasivo:
- Capital, 15.000.000.
- Cuenta corriente con administradores, 2.197.700 pesetas.
- Total, 17.197.700 pesetas.

Haciendo especial mención de que una vez disuelta la sociedad, caso de ser considerada por la Administración como de mera tenencia, y por tanto exenta de tributo alguno, y antes de la adjudicación a los socios del haber líquido se actualizarán los elementos patrimoniales existentes al precio del mercado, de acuerdo con el apartado 2.º de la Orden de 12 de junio de 1979.

Tercero. Abrir el período de liquidación, considerando siempre la condición suspensiva de la disolución.

Cuarto. Dar publicidad al acuerdo de disolución en la forma prevenida en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Quinto. Nombrar liquidador, si procediere, a don Antonio Gracia Robres y designar al mismo para que comparezca ante Notario a fin de otorgar, en nombre de la sociedad, la escritura de disolución.

Y que habiendo obtenido la exención de tributos a la que se hace referencia en el acuerdo primero, antes mencionado, se hace público a todos los efectos legales oportunos.

Zaragoza a 10 de junio de 1980. — El liquidador, Antonio Gracia Robres.

IMPRESA PROVINCIAL — ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.000 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.000 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 15 pesetas.
Número del año anterior: 25 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones